

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 01-03-2024		1.2 Hora de inicio: 15:45		1.3 Hora de término: 16:25
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: ESCOMBRERA FAMILIA PARRA (RELLENO Y VERTEDERO-FUNDO EL BOLDAL)			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: EN OPERACIÓN	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: HUMEDAL VASCO DA GAMA COORDENADAS UTM WGS 84 N 5926157; E 671861 predio ROL 7021248			Comuna: HUALPÉN	Región: BIOBÍO
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: HERALDO JESUS PARRA PINCHEIRA			Domicilio Titular (para efectos de notificación): HUMEDAL VASCO DA GAMA COORDENADAS UTM WGS 84 N 5926157; E 671861.	
RUT o RUN: 9.130.644-1	Teléfono: +56 965366975		Correo electrónico: PAMER44@HOTMAIL.COM	
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: HERALDO JESUS PARRA PINCHEIRA			Domicilio: HUMEDAL VASCO DA GAMA COORDENADAS UTM WGS 84 N 5926157; E 671861.	
RUT o RUN: 9.130.644-1	Teléfono: +56 965366975 +56 952223658		Correo Electrónico: PAMER44@HOTMAIL.COM	
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: No aplica			Domicilio: No aplica	
RUT o RUN: No aplica	Teléfono:		Correo electrónico:	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada		2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>
		Resolución Exenta N° 172/2024 de la SMA que establece Medidas Provisionales		
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
<ul style="list-style-type: none"> Medidas provisionales contempladas en la Resolución Exenta SMA N° 172 /2024 de la SMA. 				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
<ul style="list-style-type: none"> Ley 19.300 Ley 20.417 Res. Ex. N° 172/2024 de la SMA 				
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
5.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)				
En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:				
<ul style="list-style-type: none"> a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización b) Se informó la normativa ambiental pertinente c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable 				



6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

La actividad se efectuó por a solicitud de Fiscalía y por planificación asociada a la verificación de las medidas provisionales instruidas mediante RESOLUCION EXENTA N° 172/2024 de la SMA, dentro del plazo de 30 días de vigencia.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Con base en el hecho que el titular no ha remitido los reportes requeridos en el RESUELVO PRIMERO de la Resolución Exenta N° 172/2024 de la SMA, se determina la necesidad de realizar una inspección en terreno con el fin de verificar la ejecución de las medidas.

Por lo anterior, el fiscalizador accedió al acceso de la propiedad operada como sitio de disposición de residuos por la Familia Parra (en adelante Portón de Acceso) localizado al final de la calle Vasco Núñez de Balboa, en la comuna de Hualpén, ciudad del Gran Concepción, localizado en las coordenadas UTM WGS84 (Huso 18) 671796 mE y 5925790 mS.

1. Estación 1. Portón de Acceso

El fiscalizador inspeccionó el sector del acceso , verificándose que:

- Se encontraba cerrado con candado y cadena
- No existe personal en el lugar que controle o permita el acceso al interior del recinto.
- No se observa en el portón de acceso, o en las inmediaciones del mismo, la presencia o instalación de un letrero que indique la detención de funcionamiento, ubicado en la reja de ingreso al vertedero, para efectos de publicidad
- No se observó el ingreso de camiones con residuos o vacíos durante la actividad de fiscalización.

Adicionalmente, durante la inspección en el sector del portón de acceso, se observó la salida de dos vehículos particulares (un auto sedán y una camioneta) desde el interior del recinto, a los cuales una persona del recinto le abrió el candado de la reja, retirándose esta persona rápidamente en el segundo vehículo (camioneta).

Se observó que estos vehículos no transportaban residuos, únicamente pasajeros.

Por lo anterior, y al no contar con auxilio de la Fuerza Pública, se determina continuar la actividad de fiscalización por el exterior del recinto.

A continuación se muestran dos imágenes del Portón de Acceso registradas durante la fiscalización:

Fotografía 1.Vista panorámica del Portón de Acceso



Fotografía 2. Vista del candado que impide el acceso al recinto.



2. Estación 2. Sector Estacionamiento SUR ACTIVO. Coordenadas UTM WGS84 (Huso 18) 671894 mE; 5926441 mS.

El fiscalizador recorre la parte posterior del estacionamiento del recinto denominado SUR ACTIVO, para observar la eventual presencia de máquinas o camiones en el lugar de emplazamiento del nuevo punto de vertido de residuos (sector norte de la UF), que fue identificado como el último sitio de disposición activo en la inspección realizada en Enero por la SMA.

Se observó desde el exterior de la unidad fiscalizable, que no había presencia de camiones o maquinaria disponiendo residuos durante el tiempo que duró la fiscalización en dicho sector.

Sin perjuicio de lo anterior, se observó la presencia de carrocerías de camiones y automóviles que habían sido desarmadas, algunos de ellos con evidencia de estar chocados.

Al momento de la inspección, y desde el punto de observación exterior, se visualizaron 3 camiones (cabinas) y un vehículo particular, dispuestos como residuos sólidos (chatarra) en superficie, en las proximidades del muro divisorio entre el vertedero de residuos y SUR ACTIVO. Se observó que los vehículos dispuestos en el lugar estaban sin motor, sin puertas y sin parabrisas.

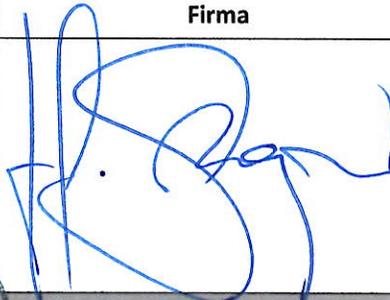
El fiscalizador finalizó la actividad de inspección a las 16:25 horas, retirándose del lugar y dando por finalizada la inspección.

Debido a la ausencia de personal dentro del recinto del vertedero de residuos, no fue posible notificar un acta de papel, por lo que se determina elaborar un acta digital, para ser notificada en la siguiente inspección planificada.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
No aplica	
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes



9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre	Organismo	Firma
Juan Pablo Granzow C.	SMA Biobío	
10. OTROS ASISTENTES		
Nombre	Institución/Empresa	Firma
No aplica	No aplica	No aplica
11. RECEPCIÓN DEL ACTA		
<p>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda)</p> <p>SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____</p> <p>Otro <input checked="" type="checkbox"/> _____</p> <p>Observaciones:</p> <p>La inspección se efectuó sin la presencia de personal de la Unidad Fiscalizable (vertedero de residuos). La notificación de la presente acta se realizará de manera posterior y personal.</p>	